



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2023-A-MDCH.

Chamaca, 24 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Oficio Múltiple N° 0001-2023-SUNAS-ODS-CUS, a Fs. 04, de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por la Sra. Vielka Chariarse Valencia, Jefa de la Oficina Desconcentrada de servicios de Cusco Sunass; el Informe N° 080-2023-SGGAS/MDCH/CH/C., de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por la Ing. Jorge Cruz Ccahuana, Sub Gerente (e) de Gestión Ambiental y Saneamiento; el Informe N° 0044-2023-ATM/MDCH-CH, de fecha 16 de mayo del 2023, elaborado por el Bach. Jhojan Jesús León Suarez, responsable del Área Técnica Municipal-ATM, sobre Designación como responsable del Área Técnica Municipal – AMT mediante Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)” lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, el artículo de la Ley 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece respecto de los materiales de competencia municipal lo siguiente: Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2 Servicios públicos locales: 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud...;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en su artículo 117°, incisos 117.1 establece que; “El ATM es un órgano de línea de la municipalidad competente encargado de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especializados y Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural, respectivamente, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento. Es obligación de la municipalidad competente constituir un ATM.”;

Que, mediante ordenanza N° 017-2013-MDCH., de fecha 21 de noviembre 2013, por medio del cual se aprueba la incorporación de las funciones al Área Técnica Municipal (ATM), al Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chamaca; siendo necesario la designación del responsable;

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante El Oficio Múltiple N° 0001-2023-SUNAS-ODS-CUS, a Fs. 04, de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por la Sra. Vielka Chariarse Valencia, Jefa de la Oficina Desconcentrada de servicios



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



de Cusco Sunass, por medio del cual informa sobre el Sistema de Registro de Información del Área Técnica Municipal, adjuntando además el aviso de Inscripción Asistencia Técnica Virtual - SUNASS ODS CUSCO;

Que, mediante el Informe N° 0044-2023-ATM/MDCH-CH, de fecha 16 de mayo del 2023, elaborado por el Bach. Jhojan Jesús León Suarez, responsable del Área Técnica Municipal-ATM, informando que mediante oficio múltiple solicitan la actualización del Sistema Registro de Información del Área Técnica Municipal en el aplicativo de la SUNASS, donde uno de los requisitos es la designación como responsable del Área Técnica Municipal mediante una resolución de alcaldía para cumplir la actualización.;

Que, mediante el Informe N° 080-2023-SGGAS/MDCH/CH/C, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por la Ingeniero Jorge Cruz Ccahuana, Sub Gerente (e) de Gestión Ambiental y Saneamiento, por medio del cual solicita la designación como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) al Bach. Jhojan Jesús León Suarez, mediante resolución de alcaldía, para cumplir las actualizaciones.;

Que, con proveído de fecha 24 de mayo del 2023, el Gerente municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsable del Área Técnica Municipal - ATM de los servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Chamaca, al Bach. **JHOJAN JESÚS LEÓN SUAREZ**, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, con eficacia anticipada al 10 de abril del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al designado el cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo, conforme a los instrumentos de gestión de la entidad, normas y reglamentos en general de manera integral, sin excepción alguna, para que actúe conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Oficina de Informática, cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con notificar al designado y publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE